

Recuadro 3
NUEVO SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA INVIERTE.PE⁵

El gobierno ha creado el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones “Invierte.pe”, en reemplazo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) que fue introducido en el año 2000. Este cambio busca orientar la inversión pública a la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el país y evitar el dispendio de recursos en proyectos de baja rentabilidad social.

En el nuevo sistema la inversión pública se basará en la planificación multianual de proyectos según las necesidades de la población (medidas mediante brechas de infraestructura), y se usarán estudios de pre inversión para el correcto dimensionamiento de los proyectos y sus costos. Otro elemento del nuevo sistema es la estandarización de proyectos, que permitirá reducir los tiempos de formulación y evaluación. Finalmente, se espera garantizar la operación y el mantenimiento del proyecto mediante la programación presupuestal, y la evaluación del proyecto ejecutado para aprender y mejorar el sistema.

El sistema comprende un ciclo del proyecto de Inversión Pública (PIP) de cuatro fases:



Fase 1: Programación Multianual

Esta etapa es dirigida por los sectores del gobierno nacional, pues estos elaboran el diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos que cada entidad debe cerrar y también establecen los objetivos a ser alcanzados y los criterios de priorización de los proyectos. Asimismo, comunican dicha información a los gobiernos regionales y locales para la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones (PMI).

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) incorpora inversiones para un horizonte de 3 años contados desde el año siguiente de la programación y debe estar basada en la brecha de infraestructura y de servicios públicos definida por los sectores del gobierno nacional.

5 Este nuevo sistema se crea mediante el Decreto Legislativo N° 1252 del 01 de diciembre de 2016, el mismo que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Entró en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017, luego de la publicación del respectivo Reglamento.





El MEF, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, consolida y elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE) en base a la PMI presentada por las entidades públicas.

Fase 2: Formulación y Evaluación

Los proyectos que se encuentran en el PMI se formulan y evalúan en función de su grado de complejidad y valor. En el caso de proyectos de baja complejidad se utilizará una ficha técnica (instrumento que contiene la descripción del proyecto y estimados de sus costos y beneficios), cuyo contenido dependerá del valor de proyecto. En el caso de proyectos de alta complejidad se utilizará el perfil y el perfil reforzado, de acuerdo al valor del PIP. El siguiente cuadro resume los niveles de estudio previstos en Invierte.pe y los que se usaban en el SNIP:

ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA (PIP)	
	Valor
Invierte.pe	
PIP de baja complejidad	
Ficha tecnica simplificada	< S/ 3 Mills.
Ficha tecnica estandar	< S/ 60,7 Mills.
PIP de alta complejidad	
Perfil	> S/ 60,7 Mills.
Perfil Reforzado	< S/1 648 Mills.
SNIP	
Perfil Simplificado	<S/1,2 Mills.
Perfil	< S/ 20 Mills.
Perfil y Factibilidad	> S/ 20 Mills.

Fase 3: Ejecución

La fase de ejecución empieza con la elaboración del expediente técnico del proyecto y en la realización del proceso de contratación de la empresa encargada de llevar a cabo las obras, lo que se rige por la Ley de Contrataciones del Estado. Iniverte.pe hará el seguimiento físico y financiero de la ejecución a través de sistemas informáticos. Culminada la ejecución física, se debe realizar la liquidación física y financiera y el cierre del registro en el Banco de Inversiones. Cuando se ejecuten proyectos mediante Asociaciones Público Privadas, la fase de ejecución se sujetará a lo establecido en el contrato respectivo.

Fase 4: Funcionamiento

Se introduce la obligación a las entidades titulares de los activos de programar el gasto necesario para asegurar la operación y mantenimiento de los mismos. Asimismo, deben realizar reportes anuales sobre el estado de los activos. El MEF establecerá anualmente la relación de los PIP culminados que cumplen con los criterios de evaluación ex post.

En la medida que el nuevo sistema asegure que los proyectos están ligados al cierre de brechas de infraestructura, ello debe mejorar la asignación de los recursos públicos de modo que la inversión del Estado contribuya en mayor medida al crecimiento de la economía.